

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 86/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 83/2001, interpuesto por don Pablo Bernabé Cabeza Saura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 13 de noviembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 83/2001, INTERPUESTO POR DON PABLO BERNABE CABEZA SAURA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 83/2001, interpuesto por don Pablo Bernabé Cabeza Saura, contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud en esta provincia, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Cádiz, a 13 de noviembre de 2001, el Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11 de diciembre de 2001, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 83/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Delegado Provincial de Granada, para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y Cetursa Sierra Nevada, SA, para la prestación de asistencia sanitaria en la Estación de Esquí.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. La citada Ley 14/86 también establece en sus artículos 45 y 50 la integridad de las prestaciones sanitarias en el Sistema Nacional de Salud, responsabilizando a los poderes públicos, del debido cumplimiento del derecho a la protección de la Salud. Dichos servicios hallan correlación oportuna en el artículo 45.2, apartado b), de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece en general que todos aquellos centros, servicios, y establecimientos sanitarios, en virtud de un Convenio singular de vinculación, formarán parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En este sentido el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, solicita delegación de la competencia necesaria para suscribir un Convenio de Colaboración con la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., cuyo objeto sea la prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios de la estación de esquí por parte del Servicio Andaluz de Salud, durante la temporada en que este deporte se practica, quedando obligada a ceder para este uso las dependencias de las que dispone en Pradollano, ubicadas en la Plaza de Andalucía, núm. 4, de Sierra Nevada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69, en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Granada, la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre la empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en

orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Segundo. Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 706/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Pilar Bilbao Uturburu recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 706/2001 contra la resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de febrero de 2002 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

La Orden de 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, y para las Escuelas de Música o Danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad mejorar sus dotaciones de material, adquirir instrumentos musicales para préstamo y fomentar la realización de actividades artísticas con la participación del alumnado de dichos Centros, y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.03.00. 46900. .32E.5 y 3.1.18.00.03.00. .46900. 32E.8.2002, Escuelas de Música de Corporaciones Locales.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, la cantidad asignada se abonará durante el curso académico 2001/02. A comienzos del citado curso se abonará el 59% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. La cantidad restante se abonará antes de la finalización del curso académico 2001/02, una vez se haya justificado el pago anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 11 de la citada Orden.

Quinto. Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por no cumplir los requisitos que se especifican, establecidos en la Orden de convocatoria citada.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

PROVINCIA: ALMERIA

Ayuntamiento: Pulpí.
NIF: P0407500H.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.888.658 ptas. (11.351,06 euros).

Ayuntamiento: Roquetas de Mar.
NIF: P0407900J.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.955.758 ptas. (11.754,34 euros).

PROVINCIA: CORDOBA

Ayuntamiento: Bujalance.
NIF: P1401200I.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.553.158 ptas. (9.334,67 euros).

Ayuntamiento: Fuente Obejuna.
NIF: P1402900C.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.754.458 ptas. (10.544,50 euros).

Ayuntamiento: Palma del Río.
NIF: P1404900A.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.486.058 ptas. (8.931,39 euros).

Ayuntamiento: Priego de Córdoba.
NIF: P1405500H.
Centro: Escuela de Música.
Subvención: 1.486.058 ptas. (8.931,39 euros).

Ayuntamiento: Rute.
NIF: P1405800B.
Centro: Escuela de Música y Danza.
Subvención: 1.821.558 ptas. (10.947,78 euros).